RESOLUCIÓN No. 05-06219 **DE 2024**

Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI_ANT_CRNR_003_2024

EL SUBDIRECTOR DEL (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 01-01344 del 31 de mayo de 2024, posesionado según Acta No. 77 del 31 de mayo de 2024, delegado para contratar mediante Resolución No. 069 de 2014 expedida por La Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 05-05578 del 27 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ANT-CRNR_003-2024 cuyo objeto lo constituye el *"5_9101_96 Adquirir alimentos balanceados y suplementos vegetales y minerales para la especie equina, bovina, avícola, porcina, caprina, ovina, piscícola y cunícola del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada"*

2. Que se cumplieron las actividades de la selección contenidas en el cronograma señalado en el Pliego de Condiciones.

3. Dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo presentaron sus propuestas las firmas: CHELL INGENIERIA S.A.S, ARHO SOLUCIONES S.A.S., AGRO - TECH SAS BIC, RESTREPO PALACIO OSCAR DARIO, DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S. e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S.,

4. Que el Comité Evaluador designado en la Resolución No. 05-00576 del 27 de junio de 2024, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y presentaron los resultados ante la Subdirección del Centro, cuya conclusión, y luego de realizar la verificación de los diferentes criterios, habilitó solo al oferente RESTREPO PALACIO OSCAR DARIO

5. Los resultados de las evaluaciones a las propuestas fueron publicados y se pusieron a disposición de los proponentes en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II, en el proceso de la referencia.

6. Que, se dio la oportunidad procesal a los proponentes para realizar la subsanación de sus propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

7. Que de conformidad con lol establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa" y que se detalla a continuación:

 "Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

RESOLUCIÓN No. 05-06219 **DE 2024**

Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI_ANT_CRNR_003_2024

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al único oferente habilitado.

De conformidad con lo anterior, el Subdirector (e) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ANT_CRNR_003_2024 cuyo objeto es *5_9101_96 Adquirir alimentos balanceados y suplementos vegetales y minerales para la especie equina, bovina, avícola, porcina, caprina, ovina, piscícola y cunícola del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada*, por un valor total de trescientos millones de pesos M/L ($300.000.000) a RESTREPO PALACIO OSCAR DARIO

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

Artículo 3º. Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 de artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas – Antioquia el día 26/07/2024

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.07.26 14:19:00 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e) Centro

Revisó: Gloria Elizabeth Arango Builes – apoyo jurídico
Elaboró: Diana Carolina Giraldo – contratación de bienes y servicios